CONSORCIO
PLAN VIAL G3

Valledupar, 21 de mayo 2026

Señor
JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA
Secretario de infraestructura
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CPVG3-010-2026

REFERENCIA: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: GRUPO 3 (LOTE 1 y LOTE 2)"

ASUNTO: AVAL MODIFICATORIA No. 4 CONTRATO No. 2023 04 0008 - MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR GRUPO 3 LOTE 1.

Cordial saludo,

Conforme con nuestras disposiciones como Interventoría, nos permitimos indicar que de acuerdo a las obligaciones legales y contractuales descrito en la CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR "11. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.", informamos que, mediante la JUSTIFICACIÓN TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA DE SOLICITUD DE AJUSTE AL PROYECTO DE CODIGO BPIN "2021002200141" remitido por el CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR, esta interventoría manifiesta lo siguiente:

El proyecto requiere un ajuste presupuestal que implica la reestructuración del valor total inicialmente previsto. Las modificaciones obedecen a factores como la actualización de condiciones técnicas detectadas en campo, la necesidad de incorporar actividades no previstas en los diseños iniciales, la redefinición de ciertos procesos constructivos, específicamente en el tramo POPONTE – PTAP, SECTOR LA YE DE POPONTE – CENTRO DE ACOPIO.

En este contexto, la solicitud de Acta Modificatoria No. 4 presentada por el contratista se encuentra soportada en circunstancias técnicas y operativas que justifican el ajuste del presupuesto. A continuación, esta interventoría expone las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad del ajuste.

AVAL DE RAZONES TÉCNICAS

La Interventoría, luego de realizar el acompañamiento, revisión documental y verificación en campo de las actividades ejecutadas, respalda los resultados obtenidos en los estudios, diseños, levantamientos topográficos y análisis hidráulicos allegados por el contratista. En este sentido, se concluye que las modificaciones y ajustes efectuados son técnicamente procedentes y necesarios para garantizar la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura vial proyectada, conforme a las condiciones reales identificadas durante la ejecución del proyecto.

En consecuencia, esta Interventoría se permite avalar las siguientes consideraciones técnicas:

- Es técnicamente procedente el ajuste de las cantidades relacionadas con las obras de drenaje superficial y manejo hidráulico de la vía, toda vez que las condiciones de escorrentía identificadas en campo evidenciaron la necesidad de implementar soluciones más eficientes para la captación, conducción y evacuación de aguas superficiales. En este sentido, la incorporación, aumento y disminución en los ítems de berma-cunetas y estructuras de drenaje permitiendo mejorar el control hidráulico del corredor vial, reduciendo riesgos de infiltración, saturación de la subrasante, erosión lateral y afectaciones sobre la estructura del pavimento, garantizando así una mayor estabilidad y vida útil de la vía.

- Se avala la reformulación y ampliación de las cantidades correspondientes a la estructura de pavimento rígido en concreto MR-42 reforzado con fibras, como resultado de los estudios, diseños y levantamientos topográficos realizados en campo, los cuales permitieron definir técnicamente la sustitución de la solución inicial de placa huella por una estructura con mejores condiciones de resistencia y durabilidad. Asimismo, el incremento de las áreas de pavimento generó la necesidad de ajustar las cantidades asociadas a acero de refuerzo, cortes y sellos de juntas, actividades fundamentales para garantizar el adecuado comportamiento estructural del pavimento frente a esfuerzos, retracción, dilataciones térmicas y condiciones climáticas propias de la región.

- Se considera técnicamente necesaria la incorporación de actividades complementarias asociadas a la funcionalidad y seguridad vial del proyecto, entre ellas la demarcación horizontal con resina termoplástica, indispensable para garantizar condiciones adecuadas de señalización, seguridad y operación de la vía intervenida.

En consecuencia, la Interventoría avala las modificaciones técnicas propuestas al considerar que se encuentran debidamente justificadas, fueron objeto de verificación en campo y resultan necesarias para garantizar la calidad, funcionalidad y durabilidad de la obra.

A continuación, se presenta un resumen de los ítems que presentaron variaciones respecto a las condiciones iniciales del proyecto, indicando finalmente, la cantidad necesaria para llevar a cabo cada actividad con las adecuadas condiciones técnicas.

ÍTEM	JUSTIFICACIÓN INTERVENTORÍA
15.4.4 CONCRETO RESISTENCIA 21 MPA (CLASE D) (PARA BORDILLO)	La Interventoría, una vez revisadas las cantidades requeridas para la ejecución del ítem y verificadas las condiciones de escorrentía en el corredor vial, evidenció la necesidad de ajustar la solución inicialmente planteada. En consecuencia, se determinó técnicamente la implementación de bermas–cunetas para la adecuada conducción y evacuación de aguas superficiales, con el fin de evitar la saturación de la subrasante y proteger la estructura del pavimento. Por lo anterior, esta Interventoría avala la disminución de la cantidad del ítem.
15.4.5 CONCRETO RESISTENCIA 21 MPA (CLASE D) (PARA CUNETA-BERMA)	La Interventoría verificó en campo que la implementación de bermas–cunetas representa una solución técnicamente más eficiente frente al uso de bordillos convencionales, especialmente debido a las condiciones hidrológicas presentes en el corredor vial. Esta alternativa optimiza la captación, conducción y evacuación de aguas superficiales, disminuyendo riesgos de empozamiento, infiltración y afectación a la estructura del pavimento. Así mismo, mejora el confinamiento lateral de las losas y reduce procesos erosivos en los bordes de la vía. En consecuencia, esta Interventoría avala el incremento de la cantidad del ítem.
15.4.6 ACERO DE REFUERZO FY = 4200 MPA (PARA PLACAS, RIOSTRAS Y DENTELLONES)	La Interventoría evidenció que el incremento de las cantidades de obra correspondientes al pavimento rígido y las bermas–cunetas generó una mayor demanda de acero de refuerzo, conforme a la revisión y ajuste de los cálculos estructurales realizados. En consecuencia, se avala el incremento de la cantidad del ítem, con el fin de garantizar la estabilidad, resistencia y adecuado comportamiento estructural de los elementos proyectados.
NP-1 PAVIMENTO DE CONCRETO - MR 42 FIBRA, PARA LOSAS REGULARES. NO INCLUYE	La Interventoría verificó en campo, y con fundamento en los estudios, diseños y levantamientos topográficos realizados, la necesidad de sustituir la solución inicialmente contemplada en placa huella por pavimento rígido en concreto MR-42 reforzado con fibras. Dicho ajuste obedece

TRANSPORTE, CORTE, SELLOS NI ACERO DE REFUERZO	a las condiciones técnicas identificadas durante la ejecución del proyecto y a la necesidad de garantizar un mejor comportamiento estructural frente a las cargas de servicio y condiciones climáticas presentes en el corredor vial. En consecuencia, esta Interventoría avala el incremento de la cantidad del ítem conforme a los diseños y especificaciones técnicas aprobadas.
NP-2 PAVIMENTO DE CONCRETO - MR 42 FIBRA, PARA LOSAS IRREGULARES. NO INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, SELLOS NI ACERO DE REFUERZO	La Interventoría corroboró en campo que las condiciones geométricas del trazado requieren la ejecución de losas irregulares con concreto MR-42 reforzado con fibras, incorporando un mayor contenido de fibra para garantizar el adecuado desempeño estructural. Este ajuste deriva de los estudios técnicos y de la necesidad de responder a la complejidad del trazado vial intervenido. En consecuencia, se avala el incremento de la cantidad del ítem conforme a las condiciones reales del proyecto.
IC-3 CORTE PARA LOSAS DE CONCRETO HIDRAULIO Y SELLO PARA JUNTAS	La Interventoría identificó que el incremento de áreas de pavimento rígido generó la necesidad de ejecutar actividades de corte y sellado de juntas, indispensables para controlar los esfuerzos de retracción y expansión del concreto. Esta actividad no solo responde al cambio estructural del proyecto, sino que es fundamental para garantizar la durabilidad del pavimento y evitar fallas prematuras en la estructura. En consecuencia, se avala el incremento de la cantidad del ítem.
IC-4 RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	La Interventoría identificó que, debido a las condiciones reales encontradas durante la ejecución del proyecto, fue necesario complementar la cantidad del ítem Rellenos para estructuras con suelo en sectores específicos del tramo. Esta intervención tiene como finalidad garantizar la estabilidad lateral de la sección vial, corregir procesos de erosión, socavación o pérdida de confinamiento, y asegurar el adecuado funcionamiento hidráulico de las berma-cunetas, evitando deformaciones, asentamientos diferenciales o deslizamientos localizados.
15.5.1.2 CONCRETO DE RESISTENCIA 14 Mpa CLASE G CICLÓPEO (PARA ATRAQUES DE TUBERÍA.)	La Interventoría identificó que el incremento de las actividades asociadas a las obras hidráulicas generó la necesidad de ejecutar mayores volúmenes de concreto ciclópeo de resistencia 14 MPa Clase G para la construcción de atraques de tubería, indispensables para garantizar el adecuado anclaje, estabilidad y soporte estructural de las redes instaladas. Esta actividad responde a las condiciones técnicas identificadas durante la ejecución del proyecto y permite asegurar el correcto

	comportamiento de las tuberías frente a las cargas y presiones hidráulicas de operación. En consecuencia, se avala el incremento de la cantidad del ítem.
15.5.1.3 CONCRETO RESISTENCIA 21 Mpa (CLASE D) (PARA CAJA DE ALCANTARILLAS)	La Interventoría identificó que las condiciones técnicas y ajustes efectuados en las obras hidráulicas generaron la necesidad de ejecutar menores volúmenes de concreto de resistencia 21 MPa Clase D para la construcción de cajas de alcantarillas, indispensables para garantizar la estabilidad, resistencia y adecuado funcionamiento del sistema de drenaje proyectado. Esta actividad permite asegurar la correcta captación, conducción y evacuación de aguas, así como la protección de la estructura del pavimento frente a procesos de infiltración y socavación. En consecuencia, se avala la disminución de la cantidad del ítem.
15.5.1.4 ACERO DE REFUERZO DE 4200 KG/CM² (60.000 PSI) (PARA CAJA DE ALCANTARILLA)	La Interventoría identificó que, como resultado de la revisión y ajuste de los diseños y cantidades asociadas a las cajas de alcantarilla, no fue necesaria la totalidad del acero de refuerzo de 4.200 kg/cm² (60.000 PSI) inicialmente proyectado. Conforme a las verificaciones técnicas realizadas en campo, se optimizaron las cantidades requeridas, garantizando en todo momento la estabilidad, resistencia y adecuado comportamiento estructural de las obras hidráulicas ejecutadas. En consecuencia, se avala la disminución de la cantidad del ítem.
15.5.1.6 CONCRETO RESISTENCIA 14 Mpa CLASE F (PARA SOLADOS EN MUROS Y CABEZALES)	La Interventoría identificó que las condiciones técnicas evidenciadas durante la ejecución de las obras hidráulicas generaron la necesidad de ejecutar mayores volúmenes de concreto de resistencia 14 MPa Clase F para la conformación de solados en muros y cabezales, con el fin de garantizar una adecuada nivelación, soporte y protección de las estructuras proyectadas. Esta actividad contribuye a mejorar la estabilidad y el adecuado comportamiento estructural de los elementos hidráulicos ejecutados. En consecuencia, se avala el incremento de la cantidad del ítem.
15.5.1.7 CONCRETO RESISTENCIA 21 Mpa PARA MUROS Y CABEZALES.	La Interventoría identificó que las condiciones técnicas evidenciadas durante la ejecución de las obras hidráulicas generaron la necesidad de ejecutar mayores volúmenes de concreto de resistencia 21 MPa para muros y cabezales, con el propósito de garantizar la estabilidad, resistencia y adecuado comportamiento estructural de los elementos proyectados. Esta actividad permite asegurar la correcta contención, protección y funcionamiento de las estructuras hidráulicas conforme a las condiciones reales identificadas

	en campo. En consecuencia, se avala el incremento de la cantidad del ítem.
15.5.1.8 ACERO DE REFUERZO DE 4.200 Mpa PARA CABEZAL	La Interventoría identificó que el incremento de las actividades asociadas a la construcción de cabezales generó una mayor demanda de acero de refuerzo de 4.200 MPa, conforme a la revisión y ajuste de las cantidades requeridas para garantizar la estabilidad, resistencia y adecuado comportamiento estructural de los elementos proyectados. Esta actividad responde a las condiciones técnicas evidenciadas durante la ejecución de las obras hidráulicas y a las exigencias estructurales definidas en los diseños aprobados. En consecuencia, se avala el incremento de la cantidad del ítem.
15.5.1.9 TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=900MM (TIPO 1)	La Interventoría verificó, a partir de los estudios hidráulicos y la inspección en campo, la necesidad de optimizar la capacidad del sistema de drenaje del corredor vial. En consecuencia, se disminuye las cantidades de tubería con el fin de garantizar la adecuada captación y conducción de aguas de escorrentía, evitando afectaciones sobre la estructura del pavimento, procesos de erosión y fallas asociadas a acumulación de agua.
15.5.2 ALIVIADEROS DE CONCRETO.	La Interventoría verificó en campo las condiciones hidráulicas y funcionales del proyecto, evidenciando que las berma-cunetas y estructuras de drenaje contractuales presentan capacidad suficiente para conducir adecuadamente las aguas superficiales, sin riesgos de erosión, represamientos o afectaciones a la estabilidad de la vía. De acuerdo con la evaluación técnica realizada, se determinó que la construcción de los aliviaderos de concreto no generaba una mejora funcional significativa al sistema hidráulico proyectado, por lo que no se consideró necesaria su ejecución. En consecuencia, la Interventoría avala llevar a cantidad cero el capítulo de Aliviaderos de Concreto, incluyendo los ítems relacionados como la excavación manual, concretos para solado, pantalla y losa, así como el acero de refuerzo correspondiente, en atención a las condiciones reales identificadas durante la ejecución del proyecto.
IC-5 LINEA DE DEMARCACION CONTINUA CON RESINA TERMOPLASTICA BLANCA	La Interventoría avala la inclusión e incremento de este ítem como actividad complementaria necesaria para la adecuada señalización horizontal del corredor vial intervenido. Esta demarcación garantiza condiciones de seguridad vial, orientación del tránsito y adecuada operación de la infraestructura construida, conforme a las condiciones del tramo ejecutado.

El contratista presentó a la Interventoría los estudios, análisis y soportes técnicos correspondientes que justifican las variaciones en las cantidades de obra e inclusión de nuevos ítems. Una vez realizada la revisión documental y la verificación en campo por parte del equipo técnico de la Interventoría, se concluye que dichas modificaciones se encuentran debidamente soportadas, responden a condiciones reales de la ejecución y resultan necesarias para garantizar la calidad, funcionalidad y durabilidad del proyecto.

En este sentido, la Interventoría emite concepto favorable y avala las razones técnicas expuestas en la solicitud de Acta Modificatoria, dejando constancia del debido acompañamiento y validación de cada una de las situaciones planteadas.

AVAL DE RAZONES FINANCIERAS

La Interventoría, en ejercicio de sus funciones de seguimiento técnico, administrativo y financiero, revisó los balances y soportes presentados por el contratista Consorcio Tecniequipos Funcional Cesar en relación con las variaciones de cantidades de obra y los ítems no previstos.

Del análisis realizado se concluye lo siguiente:

- Las variaciones en los ítems obedecen a condiciones técnicas debidamente verificadas en campo, lo que implica incrementos en actividades como berma-cunetas, pavimentos en concreto, tubería en concreto, así como la inclusión de obras de señalización y juntas de dilatación, no contempladas en los diseños iniciales.

- La disminución de ciertos ítems (como el concreto 21 MPA para bordillos y tubería en concreto) compensa parcialmente el impacto económico de las adiciones.

- El balance económico presentado por el contratista fue revisado y ajustado por la Interventoría, verificando la coherencia entre las cantidades de obra aprobadas técnicamente y su correspondiente valor.

- Los recursos adicionales solicitados son necesarios para asegurar la adecuada culminación del proyecto, garantizando la calidad, durabilidad y seguridad de la infraestructura vial.

En consecuencia, la Interventoría emite concepto favorable y avala las razones financieras que sustentan la solicitud de Acta Modificatoria No. 4, al considerar que los ajustes presentados se encuentran justificados, corresponden a la realidad de la ejecución y se enmarcan en los límites legales de adición presupuestal establecidos por la normatividad vigente.

La interventoría analizó el balance de acuerdo con las actividades descritas y teniendo en cuenta la formulación del proyecto mediante la MGA. El costo ajustado se calculó a partir del valor detallado por ítem de cada tramo vial del proyecto, teniendo en cuenta las variaciones en las cantidades realizadas, tanto incrementadas como reducidas, tal como se explica en la justificación técnica presentado por el contratista.

Para concluir, y en función de las necesidades planteadas por el Contrista, la interventoría procedió a revisar la documentación suministrada, lo que dio lugar a un ajuste respecto cuantificado contractualmente. Como resultado, se estima un monto necesario para finalizar el contrato y cumplir con los alcances establecidos de **$5.491.467.322,32 COP**, lo que representa un incremento equivalente al **38,72%** en comparación con el valor inicial del tramo.

A lo anterior, la presente solicitud de adición requerida para el proyecto se estimó en un 4,66% del valor actualmente aprobado, como se plasma en la justificación sustentada en el documento JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA DE SOLICITUD DE AJUSTE AL PROYECTO DE CÓDIGO BPIN "2021002200141"

Valor inicial (en pesos)	$ 93.021.468.568,78
Valor ajustado (en pesos)	$ 117.863.777.776,40
Valor ajustado según la presente modificatoria No. 4 (en pesos)	$ 123.355.245.098,72
Cambio en el valor del proyecto con la presente modificatoria (en pesos)	$5.491.467.322,32
Cambio en el valor del proyecto con la presente modificatoria (en porcentajes)	4,66%

AVAL DE RAZONES JURÍDICAS

En los aspectos legales, inicialmente es importante resaltar que mediante Resolución No. 003846 del 10 de abril de 2023, la entidad adjudicó el contrato al contratista, donde, ambas partes acuerdan que el contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

En virtud de lo anterior, resulta pertinente mencionar fragmentos de la jurisprudencia establecida en la ley 80 de 1993 por el Congreso de Colombia, mediante la cual se establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, determinando las normativas y principios que regulan los contratos de las entidades del Estado. De conformidad con esta ley, en el ARTÍCULO 16. Esta ley dicta que "De la Modificación Unilateral. Si durante la

ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios".

Esto refleja la situación actual del contrato, ya que las modificaciones realizadas y las obras no planificadas tienen como objetivo asegurar que el resultado final sea completamente beneficioso para los usuarios, sin causar efectos adversos en la comunidad cercana o en los usuarios de la vía una vez que se haya completado. Por lo cual, la entidad contratante cuenta con la total facultad para modificar las condiciones iniciales para la ejecución de esta obra pública.

En consecuencia, para asegurar que el proyecto en ejecución se lleve a cabo de la forma más beneficiosa para todos los usuarios, es necesario explorar alternativas técnicas ante situaciones no contempladas inicialmente. En este sentido, la administración tiene pleno derecho de aprobar nuevos diseños, incluso si esto implica mayores cantidades de obra y actividades adicionales no planificadas.

Se debe tener claridad en que en la misma ley mencionada anteriormente en su artículo 40, parágrafo, se plasmó "Es posible adicionar los contratos hasta en un 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: 'Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales'". De esta forma, con la presente modificatoria no se estaría infringiendo este apartado de la ley dado que el valor de la adición del contrato corresponde en un 50,00% del valor del contrato inicial.

La Interventoría considera que la solicitud de Acta Modificatoria No. 4 se ajusta a la normativa contractual vigente en Colombia, respeta los límites legales de adición y responde a hechos técnicos y operativos debidamente soportados. En consecuencia, se emite concepto favorable y se avalan las razones jurídicas que respaldan su trámite y aprobación por parte de la Gobernación del Cesar.

En atención a la solicitud presentada por el contratista y una vez efectuado el análisis técnico, administrativo, financiero y jurídico correspondiente, esta interventoría se permite emitir concepto favorable y otorgar aval para la adición de recursos al Contrato de Obra N.° 2023-04-0008, cuyo objeto corresponde al "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, GRUPO 3, LOTE 1", por un valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($5.491.467.322,32).

De igual manera, esta interventoría considera técnicamente procedente la solicitud de prórroga del plazo contractual por un término de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta Modificatoria N.° 4, teniendo en cuenta que el plazo adicional requerido resulta necesario para garantizar la ejecución integral de las actividades asociadas a la presente adición y asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad y alcance establecidas contractualmente.

El presente aval se emite con fundamento en la revisión de los soportes técnicos, revisiones en campo y actividades requeridas para la adecuada culminación del proyecto, evidenciando que las modificaciones solicitadas son necesarias para la correcta ejecución y funcionalidad de las obras contempladas en el contrato.

Atentamente,



IVAN JESÚS PEREZ MARTINEZ
Representante legal
CONSORCIO PLAN VIAL G3

Lista de anexos:

1. Oficio PVG3L1-250. Remisión de documentos – Acta modificatoria No. 4.